

NIU  CARRIL EXPRES  FOLIO   
 N°. REPORTE  N°. SINIESTRO  FOLIO ELECTRÓNICO

ASEGURADO <input type="checkbox"/>	TERCERO <input type="checkbox"/>	FECHA	HORA	N° DE PÓLIZA	N° DE ENDOSO	N° DE INCISO
		28/05/2021	10:49 HRS	5700247231	000000	0001
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE				TELÉFONO		
JOSE LUIS ALVARADO PEREZ				77 3734 1450		
E-MAIL						
PATOQ2015@HOTMAIL.COM						
RAZÓN SOCIAL DEL CDR A DONDE SE ENVIARÁ EL VEHÍCULO			RESPONSABLE	TELÉFONO		
SUBASTAS VENTURA PACHUCA				74 3688 1042		
DOMICILIO				COBERTURA		
JOSE MARIA MORELOS NO. 14, PARCELA NO. 5 Z1 P13 CAMINO INTERPARCELAR ZAPOTLAN DE JUAREZ HIDALGO,				DANOS MATERIALES		
MARCA	TIPO	MODELO (AÑO)		KILOMETRAJE		
GENERAL MOTORS	CHEVROLET ONIX LS A 4P L3 1.0T	2021				
N°. DE SERIE			COLOR	TRANSMISIÓN		
3G1MA5E21ML124544			AZUL			
			PLACAS	AUTOMÁTICA <input type="checkbox"/> MANUAL <input checked="" type="checkbox"/>		
			NZA1347			

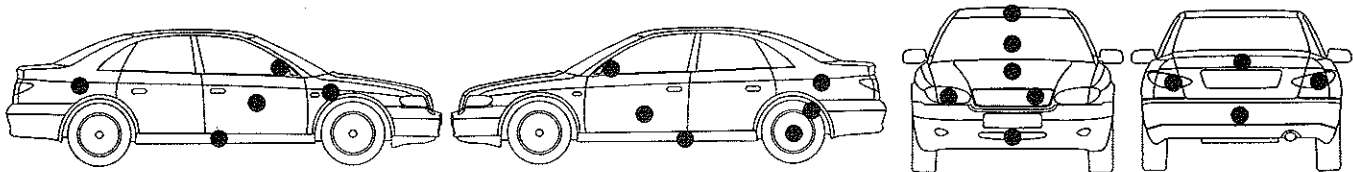
### CLÁUSULA DE DEDUCIBLE

APLICA NO  SI  TIPO FIJO  %  ADM  DEDUCIBLE ADMINISTRATIVO: TALLER / AGENCIA: FAVOR DE NO COBRAR EL DEDUCIBLE, ÉSTE SERÁ PAGADO EN OFICINAS DE QUÁLITAS DIRECTAMENTE FIRMA DEL AJUSTADOR / ABOGADO

SUMA ASEGURADA \$ 255,300.00 PORCENTAJE DED. 5.00 % CANTIDAD \$

SIPAC  CODE  CADE  ACUERDO Q

### ÁREAS DAÑADAS EN EL SINIESTRO



LADO DERECHO

LADO IZQUIERDO

FRENTE

POSTERIOR

#### DESCRIPCIÓN DE DAÑOS A REPARAR

FACIA DELANTERA, PARRILLA, COFRE, PARABRISAS, TOLDO, TAPA  
 CAJUELA, FACIA TRASERA, FARO DERECHO, SALPICADERA DERECHA, ESPEJO  
 LATERAL IZQUIERDO, ESPEJO LATERAL DERECHO, FUERTA DELANTERA IZQUIERDA,  
 PUERTA DELANTERA DERECHA, COSTADO IZQUIERDO, COSTADO DERECHO,  
 CALAVERA IZQUIERDA, CALAVERA DERECHA, RIN TRASERO IZQUIERDO, LLANTA TRASER

#### EN CASO DE INUNDACIÓN

- NIVEL 1 (Hasta el estribo)  
 NIVEL 2 (Por debajo del tablero, alfombra y  
 NIVEL 3 (Por arriba del tablero)

POSIBLE AGRAVAMIENTO

SÓLO PÉRDIDA TOTAL DAÑOS MATERIALES (SPT)

DAÑOS PREEXISTENTES SI  NO

SERVICIOS INTEGRALES EN COPIA



LADO DERECHO

LADO IZQUIERDO

FRENTE

POSTERIOR

QUEDA ENTENDIDO QUE SI POR CUALQUIER CAUSA NO ESTUVIERE VIGENTE EL CONTRATO DE SEGURO QUE DEBIERA AMPARAR ESTE RIESGO, QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., NO ADQUIRIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA PRESENTE ORDEN DE ADMISIÓN Y QUE LA RESPONSABILIDAD DEL DAÑO ES EXCLUSIVAMENTE DEL ASEGURADO, OBLIGÁNDOSE A EFECTUAR LA REPARACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LIQUIDAR LOS GASTOS CAUSADOS A LA COMPAÑÍA.

EL AJUSTADOR / ABOGADO CARECE DE FACULTADES PARA COMPROMETER LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PARTES DAÑADAS EN EL ACCIDENTE. AL IGUAL

